	REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO DE CÓMPUTO	
	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ESCÁRCEGA ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE	<i>Última Reforma: 30-11- 2017</i> <i>Subdirección de Administración y Finanzas</i> <i>Departamento de Centro de Cómputo</i>

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ESCÁRCEGA

REGLAMENTO DEL CENTRO DE CÓMPUTO

Las bases de este reglamento consisten en normar la organización, control, funcionamiento del Centro de Cómputo, coadyuvando así al óptimo aprovechamiento y conservación de sus recursos e instalaciones.

CAPÍTULO I GENERALES

Artículo 1. Únicamente pueden ser personas usuarias del Centro de Cómputo:

- a) El Personal que labora en la Institución;
- b) La comunidad estudiantil del Instituto, y
- c) Personas ajenas a la Institución con previa firma de convenio o autorización.

Artículo 2. El Horario de servicios es de 7:00 am a 8:00 pm de lunes a viernes y sábados de 8:00 am a 13:00 pm. El horario de atención puede sufrir modificaciones de uso con autorización de la Subdirección.


Artículo 3. Para tener derecho a los servicios, la población estudiantil deberá presentar su credencial de la institución al personal responsable de la sala:

- a) La comunidad estudiantil de nuevo ingreso deberá mostrar su recibo de pago de inscripción y una identificación.

Artículo 4. Las personas usuarias solo podrán utilizar el equipo de cómputo que les sea asignado. En caso que éste tenga alguna anomalía, deberán reportarlo al área de control.

Artículo 5. El Centro de Cómputo no se hace responsable de la información de las personas usuarias, almacenada en los discos duros locales de los equipos de cómputo.

Artículo 6. El Centro de Cómputo se reserva el derecho de cancelar el uso de la sala cómputo.

	REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO DE CÓMPUTO	
	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ESCÁRCEGA ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE	<i>Última Reforma: 30-11- 2017</i> <i>Subdirección de Administración y Finanzas</i> <i>Departamento de Centro de Cómputo</i>

CAPÍTULO II DERECHOS

Artículo 7. Son derechos de las personas usuarias del Centro de Cómputo:

- a) Ser tratadas por el personal del Centro de Cómputo con amabilidad y respeto;
- b) Disponer del equipo de cómputo durante una hora. En caso de requerir un tiempo mayor, deberá solicitarlo al área de control a efecto que se le proporcione, siempre que existan equipos disponibles;
- c) Hacer uso del mobiliario y equipo, en los términos aquí descritos, y
- d) Introducir únicamente al área de servicios sus discos y material de trabajo.

Artículo 8. Son derechos de las personas usuarias docentes:

- a) Ser tratadas por el personal del Centro de Cómputo con amabilidad y respeto;
- b) Reservar y utilizar el laboratorio de cómputo, previo llenado de la solicitud correspondiente con el horario autorizado por el Centro de Cómputo;
- c) Cancelar la reservación de las salas y laboratorio de cómputo;
- d) En caso de requerir una extensión de tiempo, será solicitado al personal a cargo del área de cómputo para su autorización;
- e) Hacer uso del mobiliario y equipo, en los términos aquí descritos, e
- f) Introducir únicamente al área de servicios sus discos y material de trabajo


CAPÍTULO III OBLIGACIONES

Artículo 9. Son obligaciones de las personas usuarias docentes:

- a) Respetar sus horas solicitadas frente a grupo en el centro de cómputo;
- b) Solicitar mediante oficio el uso del Laboratorio del Centro de Cómputo para horas prácticas, especificando fecha, tiempo y materia para el que es requerido;
- c) Solicitar mediante oficio la instalación de software a utilizar durante las prácticas del Laboratorio, y
- d) Después de tres ausencias injustificadas en las horas prácticas, se reasignarán esas horas para otras actividades.

Nota: El período de recepción de oficios de solicitud de horas prácticas e instalación de software serán notificadas por la coordinación de carrera correspondiente.

La asignación de horarios será de acuerdo al orden de recepción de los oficios.

	REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO DE CÓMPUTO	
	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ESCÁRCEGA ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE	<i>Última Reforma: 30-11- 2017</i> <i>Subdirección de Administración y Finanzas</i> <i>Departamento de Centro de Cómputo</i>

Artículo 10. Son obligaciones de las personas usuarias del Centro de Cómputo:

- a) Guardar silencio y respetar a las personas usuarias y personal del Centro de Cómputo;
- b) Contribuir en la preservación de las instalaciones, mobiliario, equipos;
- c) Apegarse a los mecanismos de control, administrativos y normatividad que sean establecidos;
- d) Guardar el debido respeto y ser considerado con las demás personas beneficiarias del servicio y el personal de Centro de Cómputo;
- e) Presentar su credencial del Instituto Tecnológico Superior de Escárcega en buen estado, con matrícula y vigente;
- f) Registrarse en el sistema para ingresar al centro de cómputo, y
- g) Desinfectar sus dispositivos de almacenamiento.


Artículo 11. Las personas usuarias deberán contar con sus dispositivos de almacenamiento para efectuar los respaldos de su información.

Artículo 12. Las personas usuarias deberán cerrar sesión y apagar su equipo al terminar el turno.

CAPITULO IV RESTRICCIONES

Artículo 13. Queda estrictamente prohibido a las personas usuarias:

- a) Introducir alimentos, bebidas, fumar y tirar basura;
- b) Modificar los parámetros de configuración de hardware y software instalado;
- c) Utilizar programas de plática en línea (chat's);
- d) Realizar trabajos con fines de lucro;
- e) Utilizar las Pc's para jugar;
- f) Acceder a información que pueda dañar la imagen del Instituto: faltas a la moral y a las buenas costumbres o acceder a páginas pornográficas;
- g) Ingresar a las áreas exclusivas del personal del Centro de Cómputo;
- h) Pasar al área de servicios con bultos, mochilas, gorras y portafolios;
- i) Mover los equipos de lugar o desconectar cables de periféricos, energía o datos. Para cualquier cambio deberán solicitar apoyo del personal técnico, Jefatura del departamento o la persona responsable del área;
- j) Introducir PC's o laptops salvo permiso y supervisión de la persona encargada de la sala;
- k) Más de una persona usuaria por máquina;
- l) Introducir objetos que dañen el equipo de cómputo (Ej. imanes, celulares, etc.)
- m) Hablar en voz alta y con palabras altisonantes;
- n) Ingresar en estado de ebriedad o bajo el influjo de cualquier enervante;
- o) Sacar del Centro de Cómputo material y equipo sin que éstos hayan sido autorizado por el personal responsable;

	REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO DE CÓMPUTO	
	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ESCÁRCEGA ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE	<i>Última Reforma: 30-11-2017</i> <i>Subdirección de Administración y Finanzas</i> <i>Departamento de Centro de Cómputo</i>

- p) Hacer uso de las instalaciones para actividades distintas a las establecidas en este reglamento, y
- q) Retirar o mover sin previa autorización del responsable del Centro de Cómputo, cualquier mobiliario o equipo.


CAPITULO V SANCIONES

Artículo 14. Las sanciones a que están sujetas las personas usuarias por incumplimiento de sus obligaciones e incurrir en las restricciones señaladas, son las siguientes:

- a) Llamada de atención de manera verbal o escrita;
- b) Suspensión como se establece en la Tabla de sanciones;
- c) Suspensión definitiva de los servicios del Centro de Cómputo;
- d) Reposición o pago de los bienes extraviados, destruidos o deteriorados, y
- e) Aplicación del Reglamento Estudiantil del Instituto Tecnológico Superior de Escárcega.

TABLA DE SANCIONES

RESTRICCIÓN	SANCIÓN
Introducir alimentos, bebidas, fumar y tirar basura.	3 días de suspensión
Modificar los parámetros de configuración de hardware y software instalado.	10 días de suspensión
Utilizar programas de plática en línea (chat's).	10 días de suspensión
Realizar trabajos con fines de lucro.	5 días de suspensión
Acceder a información que pueda dañar la imagen del Instituto: faltas a la moral y a las buenas costumbres o acceder a páginas pornográficas.	30 días de suspensión
Ingresar a las áreas exclusivas del personal del Centro de Cómputo.	5 días de suspensión
Pasar al área de servicios con bultos, mochilas, gorras y portafolios.	3 días de suspensión
Mover los equipos de cómputo de lugar.	10 días de suspensión
Introducir PC's o laptops salvo permiso y supervisión de la persona encargada de la sala.	10 días de suspensión
Encontrar usando a más de una persona usuaria por máquina.	3 días de suspensión
Utilizar las Pc's para jugar en línea o localmente.	30 días de suspensión
Por extravío o daño de un equipo.	Reposición del equipo con previo consenso de los encargados y 30 días de suspensión.

	REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO DE CÓMPUTO	
	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ESCÁRCEGA ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE	<i>Última Reforma: 30-11- 2017</i> <i>Subdirección de Administración y Finanzas</i> <i>Departamento de Centro de Cómputo</i>

CAPITULO VI DE SITUACIONES NO PREVISTAS

Artículo 15. Las excepciones sobre el presente reglamento serán determinadas en primera Instancia por el personal responsable del Centro de Cómputo.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su autorización y se aplicará a la comunidad estudiantil y plantilla educativa de los servicios del Centro de Cómputo del Instituto.

SEGUNDO.- El alumnado, el personal docente y administrativo y de servicios, deberán conocer y observar las disposiciones descritas en el presente documento, por lo que el desconocimiento de las mismas no los eximirá de las responsabilidades por el incumplimiento.

TERCERO.- La Dirección General del Instituto y la Subdirección de Administración y Finanzas, contemplarán cualquier punto no previsto en este reglamento.